

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Autorizase al D.E. a contratar en forma directa los materiales de construcciones de obra necesarios para la construcción de 20 unidades habitacionales del Plan FO.VI.COR. por \$ 120.000.- (Pesos ciento veinte mil) en un todo de acuerdo al convenio suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2) La autorización dispuesta en el Art. 1) deberá hacerse dándole preferencia a los proveedores de nuestra Ciudad.

Art. 3) AUTORIZASE al D.E. a disponer por vía reclamatoria los mecanismos de oferta y contratación.

Art. 4) Comuníquese, Publíquese. Dése al R.M. B.O. y Archívese.

ORDENANZA Nº: 43/95

FECHA DE SANCION: 5/7/95

  
ADRIANA SONIA CARRASCO  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ROMÁN ANTONIO PARMIGIANI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 278 DEL 06/07/95